



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCION N.º0027**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 19/03/20**

**VISTO:**

El Expediente N° 08030–0003609-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia adecuar determinadas funciones administrativas inherentes al funcionamiento de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que “ *es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial*”;

Que oportunamente a través de la Resolución 0012/12 se dispuso que el registro Libro de Resoluciones y Actos Administrativos de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal forme parte de las funciones a desempeñar por la Administración General;

Que tal funciones se asignaron de manera provisoria atento al escaso personal asignado a esta Defensoría Provincial en oportunidad del inicio del nuevo Sistema Procesal Penal de la Provincia;

Que a través de la Resolución 0167/17 se creó la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática estableciendo entre sus misiones la de ejercer las facultades de superintendencia, como asimismo participar en la elaboración de protocolos y reglamentos de actuación administrativa, pudiendo dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que a tenor de esta normativa, se encuentran perfectamente diferenciadas las misiones y funciones de la Administración General y de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática, resultando procedente establecer que cada área proceda a refrendar los actos administrativos de la Defensoría Provincial en el ámbito de sus competencias específicas;



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Que asimismo resulta necesario establecer una metodología de sustituciones y/ o reemplazos automáticos de los funcionarios responsables de cada una de estas áreas a todos los efectos ante la ausencia de alguno de ellos;

Que además debe establecerse la sustitución en las funciones específicas de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática y de la Administración General, en casos de ausencia simultánea de los funcionarios responsables de las mismas, recayendo las mismas en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Públicas;

Que han tomado intervención la Administración General y la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática, emitiendo el dictamen de su competencia;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en la Ley N° 13014 y Resolución 0167/17;

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Establécese que los actos administrativos de esta Defensoría Provincial será refrendados conjuntamente con el funcionario responsable de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática o de la Administración General, según la competencia temática.

**ARTICULO 2:** Establécese la sustitución automática y recíproca de los funcionarios referidos en el artículo precedente ante la ausencia de alguno de ellos, a todos los efectos administrativos.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**ARTÍCULO 3:** Establécese que en caso de ausencia conjunta de los funcionarios responsables de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática y de la Administración General, las funciones inherentes a cada área sea asumidas por el funcionario responsable de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Públicas.

**ARTICULO 4:** Déjase sin efecto la Resolución 0093/2017.

**ARTÍCULO 5:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL  
CPN. JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**